

**INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA**

**REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL MUELLE DE CANOA EN PUNTA UMBRÍA**

**EXPEDIENTE CONTR 2025 0000487289**

Han concurrido en presunta baja desproporcionada las empresas:

- TG4 CONSULTORES AEC, S.L.
- LINDEO INGENIEROS, S.L.
- INGENIERÍA TERRESTRE HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S.L.

Se ha recibido la justificación presentada por la empresa:

- INGENIERÍA TERRESTRE HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S.L.

una vez estudiada la misma, se procede a sus análisis:

**INGENIERÍA TERRESTRE HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S.L.**


La documentación presentada se basa en justificar 3 conceptos principales, los cuales son: Gastos de Personal, Gastos Generales del Contrato y Gastos Generales de la Empresa

En primer concepto, gastos de personal, hace un desarrollo adecuado de las hora de dedicación, el coste de cada uno de los distintos profesionales que intervienen, todo según convenio, el cual adjunta. Cumple la dedicación mínima de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, exigida en el PPT de la licitación.

El segundo concepto, gastos generales del contrato, esta bien planteado en general. Incluyen los gastos de desplazamiento, los cuales son escuetos, limitándose exclusivamente a especificar el coste del kilometraje a pagar de los desplazamientos, contabilizando las visitas estrictas que aparecen en el PPT, sin considerar ningún imprevisto que pueda surgir. Respecto a las “Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato”, la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para los desplazamientos a la obra deberán utilizar un vehículo con un Distintivo Ambiental de la DGT con una categoría específica, la cual no recogen en su justificación, sin saber si supondría un coste adicional el cumplirla.

El tercer concepto, gastos generales de empresa, en su justificación exponene que “*Los Gastos Generales de Empresa constituyen aquellos gastos en los que incurre la empresa para poder funcionar, independientemente de la abra adjudica*”. La empresa recoge dentro de estos gastos 2 de los 3 criterios automáticos de la licitación que se comprometieron a realizar, específicos de esta licitación, con lo cual no se

1 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHXZ5UHTZFJLKM5B6VRP54CTS	PÁG. 1/2	

pueden recoger dentro de este apartado. Además, ninguno de los gastos que conforman este concepto de Gastos Generales de Empresa aparece cuantificado.


A lo largo de la justificación de la baja desproporcionada no aparece ninguna mención al criterio automático que se han comprometido a cumplir de “Asistencia una vez finalizada la obra y el plazo de garantía de la misma”.

Plantean un beneficio del 6% sobre los gastos totales del contrato.

La documentación aportada para la justificación esta falta de contenido y por lo tanto se determina que no queda justificada su oferta.

El Jefe del Departamento de Obra Civil

Federico García-Corona de Vallés

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHXZ5UHTZFJLKM5B6VRP54CTS	PÁG. 2/2	